

RESOLUCIÓN EX. N°:

7171

MATERIA: Fija audiencia y extiende el plazo otorgado en nuestra Res. Ex. N° 603, de 2017, para efectuar descargos, en el procedimiento administrativo incoado por Res. Ex. N° 496, de 2017, para resolver la continuidad del goce de las franquicias de la Ley N° 18.392, otorgadas a **Inversiones Polo Sur Ltda.**, en Resolución T.R. N° 46, de 30.11.2005.

PUNTA ARENAS, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. La Ley N° 18.392, y sus modificaciones que estableció un régimen preferencial aduanero y tributario en la Región de Magallanes y Antártica Chilena por el plazo de 50 años;
3. El inciso segundo del artículo 82 de la Ley N° 18.591, que dispuso la caducidad de pleno derecho, en las circunstancias que indica, de los contratos suscritos en atención a las Resoluciones que concedieron acceso a las franquicias de la Ley N° 18.392;
4. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
5. El D.F.L. N° 1- 19.175, de 2005 (I), que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
8. El Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena a don Jorge Flies Añón;
9. Los Dictámenes N° 16.780, de 07.06.1988; N° 53.412, de 13.11.2008; N° 21.693, de 10.04.2013; N° 84.794, de 26.12.2013 y N° 4.920, de 09.02.2017, todos de la Contraloría General de la República; y, el Dictamen N° 0268, de 08.02.2001, de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
10. Nuestro Ordinario N° 232, de 03.04.2017, sobre concepto de insumos de la zona;
11. El Dictamen N° 1.578, de 12.05.2017, de Contraloría Regional, respecto de la improcedencia de pago de bonificación prevista en el artículo 10 de la Ley N° 18.392, respecto de actividades realizadas en los términos señalados;
12. El Ord. N° 1151-1490, de 23.05.2017, de la Tesorería Regional, comunicando a las Beneficiarias de la Ley N° 18.392, lo resuelto por la Entidad de Control;
13. Nuestra Resolución T.R. N° 46, de 30.11.2005, que autorizó la instalación de la empresa **Inversiones Polo Sur Ltda.**, R.U.T. N° 76.379.920-4, al amparo de las franquicias que otorga la Ley N° 18.392 y su reducción a escritura pública, de 15.02.2006, en Notaría de don Edmundo Correa Paredes, Repertorio N° 467-06;

14. Nuestra Resolución Exenta N° 496, de 27.07.2017, que ordena el inicio de procedimiento administrativo para resolver la continuidad del goce de franquicias de la Ley N 18.392 a **Inversiones Polo Sur Ltda.**, R.U.T. N° 76.379.920-4;
15. Nuestra Resolución Exenta N° 603, de 17.08.2017, que prosigue el procedimiento administrativo, ordena la apertura de un período de prueba, nombra instructor, delega representante del Intendente Regional e instruye diversos peritajes;
16. La carta, de 29.08.2017, del Sr. Victor Cassis Lolas, en representación de **Inversiones Polo Sur Ltda.**, entregando documentos y haciendo un relato de ciertos eventos;
17. La carta, de 31.08.2017, del Sr. Victor Cassis Lolas, en representación de **Inversiones Polo Sur Ltda.**, solicitando la ampliación del término probatorio indicado en Res. Ex. N° 603, de 2017;
18. El correo Electrónico, de 07.09.2017, del Sr. Victor Cassis Lolas, en representación de **Inversiones Polo Sur Ltda.**, solicitando se fije audiencia para el 10.10.2017, en relación al procedimiento incoado por nuestra Res. Ex. N° 496, de 2017;
19. El expediente administrativo iniciado en nuestra Resolución Exenta N° 496, de 27.07.2017 a **Inversiones Polo Sur Ltda.**; y
20. Los demás antecedentes tenidos a la Vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, por intermedio de nuestra Resolución Exenta N° 496, de 27.07.2017, ingresada a la oficina de correos el 03.08.2017 y notificada por carta certificada a **Inversiones Polo Sur Ltda.**, RUT N° 76.379.920-4, al domicilio de calle José Pedro Alessandri N° 1.880, Macul, Santiago, se le comunicó el inicio de un Procedimiento Administrativo bajo los preceptos de la Ley N° 19.880, a efectos de resolver sobre la continuidad del goce de las franquicias de la Ley N° 18.392, que le fueran concedidas mediante Resolución T.R. N° 46, de 30.11.2005, por esta Intendencia Regional a la referida empresa, para que se instale y funcione en la Parcela 67 del Loteo Ruze Cañadón, de la comuna de Porvenir, Rol Avalúo N° 602-67, donde desarrollaría el proyecto presentado a la Máxima Autoridad Regional.
2. Que, en Resolución Exenta N° 603, de 17.08.2017, determiné proseguir el procedimiento administrativo; ordené la apertura de prueba por el plazo de 10 días, en los términos señalados en el artículo 35 de la Ley N° 19.880; nombré al Asesor Jurídico de esta Intendencia Regional como instructor; delegué al Secretario Regional Ministerial de Hacienda en mi representación; instruí a los Servicios de Impuestos Internos y Nacional de Aduanas, a verificar el domicilio y las instalaciones donde funciona Inversiones Polo Sur Ltda., así como, el origen de la materia prima procesada en la planta industrial ubicada en el Sitio N° 4 manzana K s/n Cerro Sombrero, de la Comuna de Primavera; y, requerí de la Dirección Regional del Trabajo a certificar quien es el empleador que suscribe los contratos de trabajo y las remuneraciones pactadas con todo el personal que labora en las dependencias antes indicadas.
3. Que, en misiva, de 29.08.2017, el Sr. Victor Cassis Lolas, en representación de **Inversiones Polo Sur Ltda.**, efectuó un relato de ciertos eventos y acompañó algunos documentos, relacionados con el procedimiento administrativo.
4. Que, en carta, de 31.08.2017, el Sr. Victor Cassis Lolas, solicitó la ampliación en el plazo para el término probatorio, en la mayor extensión posible, requiriendo en correo electrónico, de 07.09.2017, se fije audiencia para el 10.10.2017, a efectos de que un delegado de la sociedad, debidamente empoderado, comparezca en el procedimiento administrativo incoado a **Inversiones Polo Sur Ltda.**

RESUELVO:

1. **CONCÉDASE** a **Inversiones Polo Sur Ltda.**, un plazo de 20 días adicionales a los otorgados en la Res. Ex. N° 603, de 2017, para la formulación de sus descargos, ampliando el término probatorio por la totalidad del tiempo contemplado en el Artículo 35 de la Ley N° 19.880.
2. **FÍJASE** Audiencia a **Inversiones Polo Sur Ltda.**, para las **15:00** hrs del **10.10.2017**, en la oficina de la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda, ubicada en **Roca 973 Piso 2**, de la ciudad de **Punta Arenas**, debiendo concurrir el representante de la sociedad, debidamente empoderado para tal efecto, acompañando toda la documentación que estime conveniente.
3. **AGRÉGUESE** al expediente de **Inversiones Polo Sur Ltda.**, el presente acto administrativo.
4. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta al señor representante legal de **Inversiones Polo Sur Ltda.**, RUT N° 76.379.920-4, al domicilio de calle **José Pedro Alessandri N° 1.880, Macul, Santiago**.

ANÓTESE Y COMINÍQUESE, (Fdo.), Jorge Flies Añón, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.


MARCOS LOAIZA MIRANDA
ASESOR JURÍDICO (S)
INTENDENCIA REGIONAL

JFA/CGC/MLM/eps

DISTRIBUCIÓN

1. Sres. Inversiones Polo Sur Ltda.
2. Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda.
3. Archivo Asesoría Jurídica.
4. Expediente Procedimiento Administrativo **Inversiones Polo Sur Ltda.** - Ley 18.392.